

La educación popular en el *Discurso* de Campomanes

Popular education in the Discourse of Campomanes

Valentín Martínez-Otero Pérez

Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Facultad de Educación, Universidad Complutense de Madrid, España.

Resumen

En este artículo se analiza pedagógicamente el trabajo del ilustrado español Pedro Rodríguez Campomanes titulado "Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento". Se trata de una obra de gran importancia en el establecimiento de la ideología educativa española del siglo 18. En este sentido, la influencia de los ilustrados y el reformismo borbónico impulsaron nuevos planteamientos y debates sobre el tipo de educación más apropiada para responder a las necesidades de la sociedad. Esto supuso cambios en los objetivos de la educación, sobre todo de las clases sociales populares. Este documento se centra precisamente en esa instrucción.

Palabras clave: Campomanes, educación popular, ilustración española.

Abstract

This article analyses pedagogically the work of the illustrated spanish Pedro Rodríguez Campomanes entitled "Discourse on the popular education of artisans and its fostering". It is a work of great relevance in the establishment of spanish educational ideology in the 18th century. In this respect, the influence of the illustrated ones and the offers of the Bourbon reformismo promoted new expositions and debates on the type of education that better could answer to the needs of the society. The illustrated ideology assumed changes in the aims of education, especially of popular social classes. This paper focuses precisely on this instruction.

Keywords: Campomanes, popular education, spanish enlightenment.

1. CAMPOMANES: PINCELADA BIOGRÁFICA

Adentrémonos, siquiera sea a vuela pluma, en la rica biografía de Pedro Rodríguez Campomanes, primer Conde de Campomanes, político, economista, jurista e historiador, que nació en 1723 en Santa Eulalia de Sorriba (Asturias), en el concejo de Tineo, el 1 de julio de 1723 y falleció el 3 de febrero de 1802 en Madrid. La Real Academia de la Historia, de la que fue director¹, conmemoró el segundo centenario del óbito de Campomanes con un ciclo de conferencias y una exposición para recordar al ilustrado, fiscal y gobernador del Consejo de Castilla, que desarrolló una amplísima y fecunda actividad en inúmeros ámbitos. En el libro publicado con ocasión de dicho bicentenario, en el que se incluyen aportaciones de diversos especialistas y que coordina Gonzalo Anes, actual director de la benemérita corporación, Menéndez Pidal (2003) nos ayuda a situar al personaje en la sociedad de su tiempo. Este autor comienza su estudio recordando que Campomanes pasa de ser un modesto hidalgo rural en una aldea a ocupar los más destacados puestos de la Corte y a obtener un título de nobleza. El ascenso se debe a sus extraordinarias cualidades (clara inteligencia, laboriosidad, empuje, autoconfianza, etc.), pero también a su linaje, que se inicia con la anterior generación, se completa con él y se consolida con sus hijos. Los antepasados inmediatos de Campomanes habían experimentado un ascenso en la sociedad local en que vivían y él transmite una situación superior a sus descendientes. 'Campomanes', apellido aportado por la abuela paterna del Conde, será el signo fonético del nuevo linaje.

142

Se sabe que quedó huérfano de padre muy pronto y que ingresó siendo niño en la Colegiata de Santillana del Mar, donde era canónigo un tío materno. Allí recibió formación humanística que se complementó posteriormente con los estudios de Leyes hasta alcanzar, ya en Madrid, el título de abogado². Contrajo

¹ En la página de la Real Academia de la Historia puede leerse que fue elegido el 16 de noviembre de 1764, reelegido consecutivamente hasta diciembre de 1791. Se le eligió de nuevo el 23 de noviembre de 1798 hasta el 27 de noviembre de 1801. También se recogen estos interesantes datos: "Conde de Campomanes y Señor de su Coto; Regidor Perpetuo de la Villa y Concejo de Tineo; Decano y Gobernador del Consejo Supremo de Castilla, Consejero de Estado; Asesor de Correos de S. M. (1755); Fiscal de lo Civil en el Consejo Real (1762); Presidente de la R. Compañía de Impresores y Libreros del Reino, Gran Cruz de la R. y D. Orden de Carlos III. De la Real Academia Española, Correspondiente de Inscripciones de París, y de las de Ciencias de Barcelona y B. Letras de Sevilla, de las RR. Sociedades de Madrid, Asturias y Galicia." Documento electrónico disponible en: <http://www.rah.es/laAcademia/organizacion/director1.htm> Fecha de consulta: 25 de julio de 2013.

² Álvarez Requejo (1954, 23) señala que pronto tuvo gran prestigio profesional y crecidos ingresos. Y cita este autor a Jovellanos que, al referirse a la actividad de Campomanes, destacaba que fue tan hábil "en la defensa de sus causas que venció en ellas, en competencia con los

matrimonio con Manuela de Sotomayor Amarilla y Amaya, natural de Alburquerque (Badajoz), con la que tuvo cuatro hijos.

En Madrid desplegó intensa actividad cultural a través de tertulias³ organizadas en su casa, en las que se abordaban cuestiones filosóficas, políticas y científicas, y a buen seguro asuntos más mundanos. Las inquietudes intelectuales de Campomanes se advertían igualmente en su arraigado hábito lector. Como dice Vallejo (1996, 101) presentaba una “insaciable apertura mental hacia las novedades editoriales en historia, derecho, economía y política”. Más adelante este mismo autor (1996), en su documentado artículo sobre el excelso ilustrado, señala que la afabilidad de Campomanes con los que compartían sus preocupaciones e inclinaciones intelectuales se alternaba con la vehemencia con las que defendía y hasta imponía sus criterios. Y añade: “Envuelto en cierto hosco retraimiento hacia los desconocidos, comprensible en quien se veía asaltado diariamente por decenas de pretendientes y pedigüeños, su talante se transformaba y extravertía cuando hallaba en el interlocutor afinidades y coincidencias” (104).

Un dato biográfico de Campomanes que recogemos igualmente de Vallejo (1996) es el que revela su adscripción desde el 11 de noviembre de 1750 a la *Real Congregación de Nuestra Señora de Covadonga de naturales y originarios del Principado de Asturias en Madrid*, de la que fue abogado, consiliario y prefecto-presidente, cargo este último para el que fue elegido en 1789 y en 1795. Es sabido, por cierto, diversos grupos migratorios crearon y desplegaron en Madrid una relevante vida asociativa de carácter confraternal⁴.

más célebres profesores, cuales eran, D. Manuel de Roda, Rimbau, y sus maestros. A estos los socorrió muchas veces en sus últimos años cuando no pudiendo ya trabajar estaban casi reducidos a mendigar”.

³ Eran habituales en Europa y aunque eran de distinta índole solían tener sello reformista y cortesano. Según recoge Álvarez Barrientos, J. (2002) estas reuniones sociales tuvieron gran importancia a la hora de introducir en España novedades en el terreno científico y en el pensamiento.

⁴ Pérez Sarrión (2007, 209) nos recuerda que “el crecimiento demográfico de Madrid desde fines del siglo XVI y su condición de sede de la corte y centro de recepción de las rentas de la aristocracia terrateniente, la Iglesia y el rey, generó importantes corrientes migratorias desde Castilla y el Norte peninsular y convirtió a la villa en un gran crisol social y el mayor centro político y financiero de la monarquía”. Este autor indica (2007) que en los siglos XVII y XVIII hubo un desarrollo regular y creciente de Congregaciones, muchas orientadas hacia la previsión social por el empeoramiento de las condiciones de vida (precios, alojamiento, trabajo) durante la centuria ilustrada. Aunque tenían indudables fines piadosos, muchas de ellas también abordaron, por sí mismas o a través de instituciones asociadas (Hospitales, Colegios, Fundaciones, Capellanías, Hermandades), objetivos sociales, hasta el punto de que funcionaron como pequeñas asociaciones de asistencia sanitaria, cajas de pensiones, funerarias, etc. No en vano, entre sus miembros había personas de extracción muy humilde. Actuaron incluso como asociaciones gremiales y de carácter laboral.

Campomanes, historiador, jurista, académico, trabajador incansable, bibliófilo, servidor de la monarquía y hombre de gobierno, polifacético y reformista con relevantes aportaciones en el terreno político, económico, cultural e intelectual, un personaje crucial y universal del Siglo de las Luces.

2. EL DISCURSO SOBRE LA EDUCACIÓN POPULAR DE LOS ARTESANOS Y SU FOMENTO

Se realiza aquí un acercamiento al *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, una obra dieciochista publicada en 1775 de gran valor educativo. Nuestra aproximación sale beneficiada con el estudio realizado por De Pedro (2006), que se centra en algunas cuestiones destacadas del ideario educativo del ilustrado y en la influencia del *Discurso* en los planes reformadores del reinado de Carlos III tanto en España como en los territorios coloniales americanos. Sigamos en nuestro examen la misma estructura del *Discurso*.

2.1 OBJETO DEL DISCURSO

144

Campomanes, al referirse a la finalidad de su *Discurso*⁵, dice que los cuerpos de oficios, o gremios de artesanos, necesitan una educación y enseñanza particular; respectiva a cada arte u oficio. Considera que la educación -técnica y moral- es insuficiente y descuidada entre los artesanos, lo que se deja sentir en la decadencia de las artes, menoscabadas respecto a otras naciones. En esta coyuntura el ilustrado confiesa: "Yo he creído, que haría un esencial servicio a la patria, en proponer mis reflexiones sobre la educación, conveniente a los artesanos; entrelazando las máximas conducentes a su policía, y fomento: llevando por norte el bien general del Estado, y lo establecido en las leyes." (7).

Pérez Sarrión (2007, 216) dice textualmente: "Las corrientes migratorias que formaron la población de Madrid desde el siglo XVI, tanto las mayoritarias: castellanos -sobre todo-, gallegos, asturianos y «cántabros» -vascos, navarros y riojanos-, como las minoritarias, compuestas por diásporas de mercaderes y financieros extranjeros, organizaron congregaciones de nacionales, cofradías piadosas cuyo objetivo inicial era fomentar la devoción a un santo patrón de la región de procedencia." Y agrega: "Sabemos poco de estas confraternidades que tanto estimularon la sociabilidad, los lazos de paisanaje, el intercambio de información, y el apoyo mutuo."

⁵ El documento sobre el que se trabaja es: Rodríguez Campomanes, P. (1775): *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Edición digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Una vez impreso se procedió a su numeración consecutiva. De las 133 páginas resultantes en este artículo se indica la correspondiente a cada cita textual realizada.

En el ánimo de Campomanes al escribir el *Discurso* encontramos el beneficiar a España, de ahí que critique igualmente en los primeros párrafos de la obra la elevada introducción de manufacturas extranjeras, con dos consecuencias negativas: el menoscabo de los artesanos y el aumento de la despoblación. La importación aconteció especialmente desde finales del reinado de Felipe II y los inicios del de Felipe III, algo que se frena con Felipe V.

El Conde no duda en citar a distintos autores para reforzar sus argumentos, como cuando ensalza el valor del comercio para impulsar las manufacturas nacionales. Una actividad trascendente cuyas reglas deben extenderse a las Indias: “por la unidad de intereses de aquellas provincias, que componen con estas, un mismo estado y monarquía” (12). Es consciente, asimismo, de la importancia de la Justicia, el gremio principal, del que depende la conservación de todos los demás.

2.2 INTRODUCCIÓN DEL DISCURSO

En el *Discurso*, tras el objeto del mismo, sigue la introducción, en la que se habla de la invención de las artes, apreciadas por su utilidad, buen gusto, curiosidad y primor. “Sin estas artes y oficios no puede pasar sociedad alguna de hombres, y la que se halla falta de su conocimiento, o que no le usa bien para surtirse; debe confesar, que es defectuosa su situación en esta parte: aun quando sus naturales poseyesen las ciencias más sublimes en heroico grado, o las minas preciosas del universo.” (15). Campomanes expresa la necesidad de que las artes y los oficios mejoren a través de la enseñanza, pues de lo contrario nuestros artefactos y manufacturas serán inferiores a las extranjeras. Es así como establece la primera máxima general para “arreglar” el aprendizaje de los oficios: “la subordinación de los discípulos o aprendices a sus maestros; el estudio del dibujo, para sacar proporcionadas las obras y correctas; el rigor y justificación de los exámenes; los premios y los auxilios necesarios a los artesanos: dándoles la estimación, que merecen con justo título unos ciudadanos industriosos, que son tan provechosos y necesarios en el Reino.” (16). Los artesanos, naturales o extranjeros, merecen toda la consideración. La falta de reconocimiento con frecuencia echa a perder valiosas realizaciones. Para Campomanes, es importante, por ello, la mejora de la legislación y la existencia de sociedades económicas⁶ que recompensen el verdadero mérito.

⁶ Campomanes fue el impulsor de las Sociedades Económicas de Amigos del País, según se advierte ya en su obra: *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), de la que se imprimieron miles de ejemplares. Estas Sociedades, instrumento del reformismo borbónico, se

Destaquemos el hecho de que merced al proyecto ilustrado y al apoyo gubernamental reformista de Carlos III estas sociedades beneficiaron en mayor o menor medida a todos los sectores productivos del territorio nacional. Aunque se centraron sobre todo en la agricultura, destinaron significativos esfuerzos al comercio, a la industria, a las artes y oficios, a la educación, así como a la eliminación de la mendicidad. Atención especial recibió en algunas de las sociedades la educación de la mujer, con programas destinados a su enseñanza.

El proceso de mejora de artes y oficios de acuerdo al *espíritu ilustrado* de Campomanes ha de hacerse con racionalidad y ciencia. En concordancia con el pensamiento ilustrado europeo anhelaba una sociedad próspera con artesanos bien preparados y diestros. Una formación adecuada requiere, entre otros aspectos, además de dedicación política, enseñanza de las reglas propias de cada oficio, sólido y tenaz método de estudio, conocimiento del dibujo -“padre de los oficios prácticos” (24)- y excelentes catedráticos.

Al iniciarse el *Discurso* propiamente dicho, Campomanes reitera su pretensión de enseñar, perfeccionar, animar y dignificar las artes y oficios del Reino. Aclara que el término ‘artes’ se extiende tanto a las ciencias especulativas como a los oficios prácticos. Artes, en suma, que precisan una mejor educación y el auxilio de las matemáticas.

146

2.3 CONTENIDOS DEL DISCURSO: ASPECTOS FUNDAMENTALES

El *Discurso* está constituido por diecinueve partes, una conclusión y dos apéndices. Veamos los contenidos que se abordan y algunos de sus datos más relevantes:

1. *Del aprendizaje.* Es preciso conocer las reglas de cada arte u oficio. Su enseñanza requiere teorías que el aprendiz debe adquirir de su maestro. El aprendizaje ha de ser gradual y metódicamente conducido. Resulta obligada la escritura de aprendizaje⁷.

destinaron al desarrollo económico del país. Entre ellas destaca la Matritense, cuyos estatutos sirvieron de referencia a las demás. Negrín (2009) consigna que la política educativa ilustrada española tuvo gran apoyo en dichas Sociedades, creadas a partir del modelo de la Vascongada/Bascongada, la primera en constituirse, y sobre todo de la Matritense, según se advierte en los nuevos paradigmas formativos y en el establecimiento de enseñanzas alternativas a la sazón inexistentes en los centros oficiales. Fue Campomanes quien con sus Discursos trazó las líneas maestras de actuación educativa e instructiva al servicio de la política económica gubernamental.

⁷ Un documento en el que se recogían las obligaciones contraídas tanto por el maestro como por el aprendiz. Un contrato en el que debían consignarse las condiciones en que se desarrollaría la enseñanza.

- II. *Del dibujo.* Se distinguen los oficios, que no necesitan reglas, de las artes, que sí las requieren. Todo arte es oficio, pero no a la inversa. Se insiste en la necesidad y utilidad del dibujo en las artes. En su apología del dibujo, Campomanes cita a diversos autores y llega a afirmar que, donde no la hubiere, debe establecerse una “escuela patriótica de dibujo” dependiente de las Sociedades Económicas de Amigos del País (38). Dice textualmente: “...mientras no sea general la inclinación, y la enseñanza del diseño en todos los pueblos considerables, no llegarán las artes, y oficios al punto deseado de perfección y esmero. Los maestros de primeras letras deberían saberle, y enseñarle en la escuela por obligación.” (39).
- III. *De los conocimientos cristianos, morales, y útiles, en que conviene instruir la juventud, dedicada a los oficios, y a las artes.* Se propugna una educación moral en la que se atiende igualmente a la dimensión religiosa (doctrina cristiana, cumplimiento de preceptos...) y a la vertiente civil (aseo, decencia en el vestir, etc.). De modo concreto, se critica el extendido uso, ya desde la infancia, de la capa, considerada una “especie de disfraz”, al igual que de la cofia, que contribuye a fomentar la pereza de no peinarse y a que surjan diversos problemas de salud (tiña, sarna, piojos). Igualmente se reprueban “vicios” de taberna, “escuela de ociosidad”, como la embriaguez y el juego de naipes. El texto, por otro lado, revela la confianza de Campomanes en las costumbres virtuosas y en las leyes. Reconoce igualmente la necesidad que la juventud tiene de divertirse con “orden y compostura” en los días de descanso. Asimismo, destaca la necesidad de que los artesanos se estimen mutuamente y se muestra partidario de reprender a cuantos promueven la animadversión entre oficios.
- IV. *Continúa el mismo asunto.* Se hace hincapié en el valor de los rudimentos de lectura, escritura y aritmética desde la niñez. Si los artesanos tuviesen estos útiles conocimientos podría prescindirse de plumistas. Al fin: “Establecida la educación cristiana, civil, y directiva en la juventud, que se dedica a los oficios, no serán necesarias a las fábricas con el tiempo las oficinas, en que ahora se ocupa inútilmente un gran número de personas, que en tal caso podrán ser ellas mismas fabricantes; y de miembros onerosos al común, se hacen ciudadanos útiles y provechosos.” (50).
- V. *Examen de los aprendices.* Es fundamental para el progreso de las artes. Si el aprendiz aprueba pasa al grado de oficial, equivalente a bachiller en cualquier Facultad.
- VI. *De los Oficiales que aspiran a recibirse de maestros, y calidades que deben adquirir y tener, antes de ser admitidos al examen de la maestría.* Los oficiales han de mejorar gradualmente en su arte y conducta hasta estar en condiciones de pasar a maestros.

- VII. *De los Oficiales sueltos, que habiendo cumplido su tiempo, no quieren pasar a ser maestros, y permanecen de oficiales.* Para Campomanes, los oficiales que no acceden a la condición de maestros no deben formar gremio. De este modo, se evitan pleitos entre ambos cuerpos y no se dificulta el progreso de las artes.
- VIII. *De las cofradías gremiales, y del establecimiento en su lugar de montepíos, para ancianos, enfermos, viudas, y pupilos del arte, u oficio.* Se subraya la inconveniencia de las cofradías⁸ de artesanos y gremios, proclives a diversos abusos, y se plantea su sustitución por montepíos que, conformes al cristianismo y con nítida finalidad caritativa, ayuden a los más necesitados: artesanos ancianos o enfermos, huérfanos de maestros y oficiales, viudas pobres, etc. Se destaca también el papel de los hospicios, por su carácter asistencial a los menesterosos y su relación con la enseñanza.
- IX. *De los exámenes de maestros.* Se propugna la realización de exámenes transparentes, justos y públicos para cuantos aspiran a la condición de maestros.
- X. *De las preeminencias de los Maestros, y libertad de poner tiendas, y obradores sin guardar distancias, ni demarcación entre sí; corrigiéndose la jurisprudencia municipal de sus ordenanzas, que estuviere defectuosa, por los Magistrados, a quienes pertenece, si hallasen fundadas estas reflexiones.* Campomanes considera que establecer distancias entre establecimientos del mismo tipo, por ejemplo, barberías, peluquerías, confiterías, tabernas, etc., para conservar a los parroquianos, coarta la libertad, genera monopolios y pleitos, y, en definitiva, gran perjuicio al público. Desde su punto de vista, los maestros y los comerciantes han de distinguirse por su saber y buena conducta, pero nunca por la arreglada separación de sus talleres o tiendas.
- XI. *De los Veedores y Examinadores de los gremios, y de los oficios.* Los cuerpos de artes y oficios han de estar sujetos a examen que deben realizar dos veedores, es decir, maestros hábiles y expertos que inspeccionan con imparcialidad y, en su caso, amonestan e informan a la justicia. Los veedores y cuerpos gremiales no deben mezclarse en los negocios políticos, cuya inspección en principio pertenece a los Magistrados y ayuntamientos.

⁸ Moreno (2000) señala que muchas hermandades y cofradías de artesanos se transformaron en montepíos, aunque siguieron dedicándose sobre todo a la cobertura de los riesgos de muerte y enfermedad garantizando servicios y subsidios, y no a otorgar pensiones de supervivencia, que resultaban muy costosas. A partir de la década de 1760, y por iniciativa estatal, comenzaron a crearse montepíos oficiales que protegían a los funcionarios y a sus familias con pensiones de viudedad y orfandad y, en menor cuantía, de vejez e invalidez.

- XII. *Del cuidado, que deben tener las justicias y Ayuntamientos en lo tocante a la policía gremial, obrando según las leyes.* Asume aquí la centralidad cuanto tiene que ver con la observancia de las leyes. Por lo mismo: “Debe sucesivamente exáminarse por la justicia y Regimiento todo lo que ofenda la jurisdicción ordinaria; los derechos públicos, o el respeto debido de los artesanos a los padres, tutores, y maestros; y finalmente cuanto pueda impedir los justos progresos de las manufacturas respectivas, y su despacho.” (70).
- XIII. *De la formación de gremios, y aprobación de sus ordenanzas, o sea de la legislación gremial.* Dicha legislación en nada ha de contraponerse a la general del Reino. Ante las transgresiones, se plantea la necesidad de los castigos. Esta parte política de las ordenanzas debe complementarse con la parte técnica, o facultativa de las artes, que únicamente es objeto de instrucción y de raciocinio, no de la legislación. Debe también examinarse, según Campomanes, la posible separación o unión de oficios, con objeto de mejorar sus respectivas ordenanzas y policía. En España esta jurisprudencia gremial, particularmente atrasada, ha de mejorarse en aras de las artes y oficios.
- XIV. *Continúa el mismo asunto, y se trata también de las ordenanzas de comercio.* Se establece la diferencia entre los gremios de artesanos, necesarios para la mejora de los oficios, y los de mercaderes o tratantes, que se prestan a monopolios y a gravámenes. Campomanes considera preferibles los consulados o tribunales de comercio que los gremios de mercaderes. Es fundamental, eso sí, la policía y la educación de las artes y oficios, al igual que las sanciones, remedios contra la holgazanería y la desaplicación.
- XV. *De los socios amigos del país, que tuviesen el encargo de Protectores de los oficios, y artes útiles de la república.* Se hace hincapié en el papel que las sociedades económicas de amigos del país pueden hacer para evitar yerros políticos. Se insiste en que cada gremio u oficio tenga su socio protector, conocedor y cuidador de su arte.
- XVI. *Del fomento inmediato de las artes y oficios: reducido a axiomas generales, con alguna explicación, por vía de claridad al discurso.* Se consignan algunas máximas para el fomento de las artes y oficios. En resumen, son las siguientes:
- Establecimiento, con incorporación a las ordenanzas de cada oficio, del tiempo y del método de enseñanza de aprendices y oficiales, sin menoscabo, en el caso de los aprendices, del conocimiento de la doctrina cristiana, de las primeras letras y del diseño.
 - Necesidad de incorporar a las mujeres a muchos oficios, por ejemplo, bordado o ciertos ramos de la sastrería.

- Concesión de premios destinados a aprendices y oficiales, tanto hombres como mujeres, para estimular su aplicación.
- Perfeccionamiento de instrumentos y máquinas, según los oficios.
- Exposición pública de las obras propias de cada oficio, con reconocimiento, cuando proceda, de la aplicación.
- Registro honorífico y admisión en las sociedades económicas de los artesanos beneméritos.
- Con objeto de conocer y promover los oficios, los miembros de las sociedades económicas deben visitar los talleres y obradores de los artesanos. Especialmente importante es que se hagan listas de palabras correspondientes a cada arte u oficio, que facilitarán la realización de un diccionario de artes y oficios muy útil, una suerte de “curso completo” de cada ocupación.
- Fomento sustancial de las artes y oficios es también la “aplicación de obras-pías, fundaciones, y limosnas de prelados a dotes para las muchachas, que casaren con artesanos.” (92).
- Extensión de los oficios a distintos parajes mediante artesanos aventajados, procedentes de hospicios y de talleres u obradores particulares.
- Facilitación a los artesanos de cuanto tenga que ver con la salida, despacho y expedición de sus manufacturas.
- Reconocimiento, admisión y favor constante a los fabricantes extranjeros.
- Prohibición de entrada de manufacturas extranjeras, que perjudican a los artesanos autóctonos.
- Para contribuir a la “felicidad nacional”, se precisa un control de los materiales, de manera que no se extraigan los necesarios a las artes ni se dejen de introducir, de las Indias o del extranjero, los que hacen falta.
- Apoyo al establecimiento y a la actividad de nuevas fábricas.
- Estímulo de leyes suntuarias que favorecen la actividad de las propias fábricas y el consumo de mercancías nacionales.
- Impulso de viajes de artesanos españoles al extranjero o a otros lugares del Reino para que adquieran nuevos conocimientos.
- El ramo de la relojería, que genera pérdidas, precisa protección del gobierno.
- Los inventores o fabricantes de máquinas, al igual que los maestros de geometría, han de ser favorecidos y distinguidos como “ciudadanos honrados”, un escalón para la nobleza.
- La justicia ha de obligar a los dueños de obra a que paguen puntualmente la que encarguen a los diferentes artífices.

- Publicación en nuestro idioma de “todos los tratados de los oficios, que salen fuera de España, y los que se hayan publicado o escrito entre nosotros; reuniendo en un cuerpo de obra los tratados, relativos a cada oficio en particular.” (103).

XVII. *De las ocupaciones femeninas, a beneficio de las artes.* Con las consideraciones realizadas en torno a la mujer Campomanes se acredita como feminista. Sostiene, por ejemplo, que sería muy positivo que todas las artes posibles se ejerciesen por las mujeres., y afirma: “Si la educación no les es común, las mujeres e hijas de los artesanos perseverarían ociosas; y no podrían inspirar a sus hijos y maridos una conducta laboriosa, de que ellas mismas vivirían distantes y tediosas.” (104). Al fin, las mujeres han de fomentar la industria “en todo lo que es compatible con el decoro de su sexo, y con sus fuerzas.” (104). Para la incorporación de la mujer al mundo del trabajo se precisa una crianza apropiada y la abolición de ordenanzas obsoletas. La mujer tiene la misma capacidad que el hombre. Las diferencias entre géneros se deben al descuido en la educación de la mujer: “Si la educación en los hombres y mujeres, fuera igual, podría resolverse el vano problema, de si lo es también su entendimiento. Mientras subsista su instrucción en el pie actual, es una cuestión inútil y meramente especulativa.” (107). Más aún: “Si se ha de consultar la experiencia, puede afirmarse, que el ingenio no distingue de sexos; y que la mujer bien educada, no cede en luces, ni en las disposiciones a los hombres; pero en las operaciones manuales, es mucho más ágil que ellos. Con que en la materia de que se trata, debe concluirse, que son tan idóneas a lo menos, para ejercitar las artes, compatibles con su robustez.” (107). Distingue, sin embargo, el Conde entre las mujeres meridionales y las septentrionales, pues las norteñas, más acostumbradas a ciertas tareas relacionadas con el ganado vacuno, deben ser emuladas. Campomanes confía en la educación y es partidario de que las niñas reciban una enseñanza proporcionada, necesariamente acompañada de ejemplo materno: “Las madres de familias deben facilitar este ejemplo, con su propia aplicación.” (108). Complementariamente, se ha de contar con maestras⁹ financiadas públicamente que enseñen a las niñas tanto a leer como ciertas labores. Las madres y los párrocos han de velar para que no se falte a esta enseñanza.

⁹ A este respecto, procede recordar con San Román (2000) que las primeras maestras que trabajan en las escuelas públicas de niñas carecían de las bases mínimas de alfabetización. Y, sin embargo, en el contexto sociocultural en el que ejercían el oficio, su exclusión se correspondía con la visión hegemónica de la educación femenina, que se encontraba circunscrita al hogar círculo privado del hogar. De hecho, la maestra analfabeta (primer modelo de maestra de escuela pública, que supone la primera fase de incorporación de la maestra a la escuela pública de niñas) tuvo el encargo de reproducir ese ideal de cultura femenina que garantizaba la educación hogareña de las niñas de las clases más desfavorecidas.

Papel relevante corresponde a los hospicios¹⁰, encargados de la enseñanza de las niñas desvalidas. Los padres, si es preciso con el auxilio de la autoridad pública, han de cuidar de la educación de las hijas.

También los conventos de monjas tienen gran responsabilidad en la educación femenina, en particular de las “niñas acomodadas”¹¹. El hecho de estar constituidos sobre todo por “gentes principales” hace que sus acciones puedan ser imitadas por “personas seculares”. Campomanes dice literalmente: “Además se deberían dedicar generalmente, a la educación de las niñas nobles, o ricas, sin perjuicio de la labor: ocupación útil al Estado, y muy conforme al monacato, que profesan. La obra de manos es una obligación en sus reglas.” (108).

El clero en su conjunto debe contribuir a extender la idea de que es útil que las mujeres se incorporen al trabajo, según sus características: “unas para emplear útilmente su tiempo, y otras para mantenerse con recato y honestidad, a costa de sus tareas caseras.” (109).

En el proceso de educación femenina asume gran importancia la instrucción de las monjas¹², así como el tamaño y la ubicación de los conventos. “...escogiendo los conventos de mayor extensión, situados en parajes sanos, con huerta y paseos, en que esparcirse los ratos libres, sin aventurar la salud.” (109).

152

Al fin, para Campomanes, “la educación de las niñas nobles y ricas, que un día han de ser madres de familias, es lo que ha de echar los cimientos sólidos a la laboriosidad de las mujeres plebeyas, a su imitación y ejemplo.” (109).

La idea de la necesidad de la enseñanza y de la aplicación femenina, aunque diferencial, ha de ser común a las dos clases, la popular y la acomodada. El Conde es consciente de la dificultad de reducir la extendida ociosidad, de ahí la conveniencia del propio *Discurso*, encaminado a acrecentar la riqueza nacional. El papel de las Sociedades Económicas en

¹⁰ Pérez Moreda (2005) consigna que sobre los dos grandes pilares de la asistencia social, el tradicional del clero y el de la nueva filantropía ilustrada, se desarrolló en los últimos decenios del siglo XVIII una extraordinaria infraestructura destinada al amparo de la infancia desvalida.

¹¹ Las desemejanzas en la educación intergéneros eran patentes, pero también entre la infancia pobre y la infancia rica. Aun cuando los postulados pedagógicos de la Ilustración acrecentaron la sensibilidad hacia la niñez y humanizaron su educación, seguían siendo manifiestos los contrastes entre la educación propugnada, a menudo inexistente, para amplios sectores infantiles humildes y la educación reservada y recibida por una reducida clase de niños privilegiados. A despecho de las luces encendidas, esta brecha se advierte también en el *Discurso* de Campomanes.

¹² Palacios (2008) al referirse al siglo XVIII escribe en el primer capítulo: “Las monjas carecían de la formación y de la habilidad suficiente para educar adecuadamente a aquellas jóvenes que acabarían siendo esposas de personas principales en la política o en la sociedad, y en los usos sociales de su clase. Hasta la enseñanza de la religión estaba marcada por los excesos de la beatería monjil.”

lo concerniente a la educación de la mujer es urgente. Aunque no haya mucho adelanto en las mujeres adultas, hay que confiar especialmente en los logros que se alcanzarán con las niñas.

En cuanto a las ocupaciones apropiadas para mujeres, Campomanes cita las siguientes: costura, hilandería, tejeduría, bordadura, ornamentación en que no se precisan metales ni piedras preciosas, calcetería, listonería, pintura de abanicos, etc. También pueden ayudar en otras labores y realizar oficios de panadería, pastelería, confitería y botillería, al igual que en algunas actividades correspondientes a la industria y agricultura.

En suma, Campomanes considera que ha llegado el momento de acabar con la ociosidad y la falta de educación de las mujeres.

XVIII. *De la salida y socorros, que el comercio nacional puede, y debe dar a las producciones, y manufacturas sobrantes de las artes y oficios, con extensión a el tráfico exterior, y a Indias: se expresan los modos, de que uno y otro puedan florecer, con recíproca utilidad de la matriz, y de sus dilatados dominios ultramarinos.* Se destaca en el *Discurso* que la fuerza del comercio se deriva de la agricultura y las artes. El comercio está obligado a valerse fundamentalmente de las manufacturas nacionales y a promoverlas con eficacia. Desde luego, no se pasa por alto que entre los frutos y primeras materias de la España se hallan también las de las Indias, que no sólo contribuyen a su propio consumo, sino al de otras muchas naciones. Campomanes establece diversos axiomas mercantiles para promover el comercio, acreedor de protección pública por sus beneficiosos efectos sobre la industria, la navegación y el país en su totalidad.

XIX. *Del comercio exterior, y del que de España se hace a Indias, en particular.* Donde se trata de este comercio específico por la necesidad de potenciar los intereses de la península y los de sus dominios ultramarinos. Se critica la reducción del comercio durante mucho tiempo a un único puerto, el de Sevilla, se insiste en la necesidad de unir industria y comercio con el tráfico de Indias y se elogia la mejora de las fábricas y de la “felicidad pública” merced a la Casa de Borbón, que se inicia en España con el reinado de Felipe V en el año 1700.

3. RECAPITULACIÓN

Termina el *Discurso* y Campomanes reitera el deseo de que sea útil a los artesanos: “Ea pues, honrados artistas, procurad por medio de costumbres templadas, y modales decentes, evitar los castigos, y las penas, que atrae una vida licenciosa,

o desarreglada: dedicándoos a procurar a vuestras familias la comodidad, y las ventajas, que quepan en vuestro estado; para acrecentar vuestras conveniencias y haberes; llevando por norte la sobriedad, y la aplicación a el trabajo: fecundo manantial de las conveniencias." (129).

La conclusión va seguida de dos breves apéndices. En el primero se habla de imprimir los Discursos *Industria Popular y Educación popular de los Artesanos*, y en el segundo se expresa la conveniencia de conceder licencia a la obra *Reflexiones sobre los Contratos Marítimos*.

En la sociedad estamental del siglo XVIII el espíritu ilustrado de Campomanes encuentra en la educación un motor de renovación. Una educación que, aunque incluya principios de carácter religioso y de orden público comunes a todo ciudadano, ha de ser respectiva según la clase social. Y en este marco de particularización también cada arte u oficio precisa su correspondiente educación, a la sazón considerada por el pensador defectuosa en su vertiente técnica y moral. Tal insuficiencia lastra el progreso de España y es menester corregirla. El afán reformista exigía una educación congruente, impulsora de progreso moral y socioeconómico. Se trataba sobre todo de poner a España en situación de competir con las demás naciones europeas, sin perder de vista el marco ofrecido por la Monarquía. Campomanes confía en la legalidad y en la Corona para poner en marcha la modernización que estima necesaria. Como sostiene Krebs (1960, 273-274): "En Inglaterra se produjo lenta y orgánicamente la transición del Estado aristocrático al burgués. En Francia, al fracasar el absolutismo, la burguesía ilustrada se distanció cada vez más de la monarquía, empezó a considerarla despótica y, finalmente, se levantó contra ella. En España, en cambio, los espíritus ilustrados vieron en la monarquía el único instrumento capaz de realizar las reformas que consideraban necesarias y, por este motivo, se pusieron a su servicio."

154

Campomanes hace hincapié en que artes y oficios son necesarios en la sociedad. Su mejora continua contribuye al desarrollo del conocimiento y al adelanto de la nación. La primera máxima general es, según el ilustrado, "arreglar sólidamente" su aprendizaje. Valoración especial es la que recibe el dibujo, considerado por el Conde "el padre de los oficios prácticos"¹³. Se consigna en el texto que estas actividades tienen su origen en los sentidos, entre los que sobresale el tacto, que dirige casi todas las operaciones.

¹³ Campomanes se centra sobre todo en las "artes prácticas" u oficios, no en las "artes especulativas" o ciencias.

La preocupación pedagógica y social es patente en el *Discurso*, en el que se insiste en que se valore a los artesanos y en que se les proporcione la educación apropiada, lo que implica saber las reglas de cada arte, al igual que conocer y manejar sus instrumentos. Se precisa un *tiempo de aprendizaje* variable según el oficio, progresión y respeto a los aprendices, a los que no hay que tratar “como sirvientes o criados de sus maestros” ni sobrecargarles con trabajos corporales. Campomanes se muestra cabal cuando demanda método de enseñanza diferencial y progresivo según el oficio. Critica, a este respecto, que el proceso habitual, excesivamente dependiente de la tradición entre padres e hijos, soslaye la teoría, la instrucción y el raciocinio. A ello se debe que los oficios sean en gran medida “toscos” y den lugar a géneros igualmente rudos y poco apetecibles.

Lúcidamente Campomanes demanda instrumentos, maquinaria, tratados y maestros inteligentes. Está convencido de que con estos elementos, reglas de la enseñanza y método paulatino se podrán rectificar muchos errores de los oficios y hasta se podrán introducir algunos desconocidos.

El ilustrado enfatiza la importancia de la doctrina cristiana y de los conocimientos civiles. Su proyecto educativo, no soslaya en absoluto la religión, pero estimula en cierto modo la secularización. Campomanes, aunque conservador, con un pensamiento tradicionalista, es llevado por un espíritu racionalista, que le permitió impulsar, siquiera moderadamente, la modernización pedagógica.

155

En el *Discurso* asume la centralidad la educación popular, esto es, el proceso instructivo y formativo dirigido a las clases sociales trabajadoras y menos favorecidas, que a la sazón constituían la mayor parte de la población, el estado llano.

La preparación de los artesanos es algo totalmente necesario para transitar de una sociedad estamental a una sociedad burguesa. Se considera fundamental valorar el trabajo manual, dignificar las artes y los oficios, así como capacitar laboralmente a los amplios grupos poblacionales más desprotegidos. Salir del estancamiento económico requería superar “la deshonra legal del trabajo”, concepción difícil de erradicar, pese a que Carlos III la abolió en 1783 mediante Real Cédula¹⁴. Un aspecto clave en el ideario de Campomanes será, por tanto,

¹⁴ Quedaban así dignificados, al menos oficialmente, trabajos considerados hasta entonces viles. Véase la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://bypb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=447433#infoejemplares>

prevenir la ociosidad y extender la educación en el pueblo llano. El progreso económico y social de España dependerá en gran medida de dicha educación.

En la educación popular que Campomanes plantea, no pueden obviarse los rudimentos de lectura, escritura y cálculo, de forzosa aplicación en cualquier arte u oficio. En lo que se refiere a los maestros de las diversas ocupaciones, se destaca el papel de la escritura, comparable por su utilidad al dibujo. Su dominio, auxiliado por la aritmética, les permitirá regir la casa y el taller con la debida cuenta y razón.

Campomanes aborda también cuestiones relativas a la duración de la enseñanza en los diferentes oficios, a la subordinación que los discípulos deben a sus maestros y al ascenso en el escalafón mediante la realización de exámenes: aprendiz, oficial, maestro. Muy moderado se presenta cuando indica cómo se ha de amonestar a los mozos indisciplinados: "Es necesario corregir al hijo o discípulo, después que se pase la cólera, y las pasiones estén aplacadas." (56).

156

Varela (1988), con inspiración foucaultiana, consigna que el temor de los ilustrados a las insurrecciones y levantamientos populares les conduce a domesticar a las clases trabajadoras y sobre todo a sus hijos. Me inclino a pensar, sin embargo, que el programa pedagógico de Campomanes es fruto de sus inquietudes económicas y sociales, incluso educativas. Lo nuclear para Campomanes es la regeneración de España, salir del atraso en que se halla, algo realizable con el concurso de toda la sociedad y mediante la educación cristiana y civil. Entre sus intereses más descollantes están, por supuesto, el trabajo, la utilidad, la honradez, la virtud en general, etc. Hay que recordar que, a la sazón, la holgazanería estaba muy extendida y que la instrucción brillaba por su ausencia en numerosos oficios, a lo que se agrega que muchos clérigos y nobles permanecían alejados del proceso productivo. Un panorama, en fin, difícil de contemplar con ojos complacientes por el pragmático reformador, muy dado, por otra parte, a confiar a la par en el alcance práctico de la legislación y de la doctrina cristiana. Proponía, por ejemplo, la creación en los gremios de montepíos con establecimiento de ciertas reglas impulsoras de la caridad con artesanos ancianos o enfermos, con huérfanos de maestros u oficiales, al igual que con viudas pobres.

Atención singular recibe el hospicio, por su íntima conexión con la enseñanza y con el socorro de los artesanos pobres. Por eso, resultará fundamental que se enseñen las artes en este tipo de instituciones. Martínez Domínguez (2009) nos

recuerda que para los ilustrados el hospicio era la institución reeducadora por excelencia, clave en el conjunto de actuaciones sociales, un aspecto necesario e intermedio entre las disposiciones represivas y las asistenciales. Se convirtió en el “depósito” de vagos y menores delincuentes que no podían destinarse al ejército ni a los talleres de artesanos, pero también de huérfanos, pobres de ambos sexos sin hogar y ancianos desamparados. Era igualmente casa de *corrección* para hijos díscolos de “familia”, jóvenes alborotadores remitidos por los juzgados, prostitutas, muchachas difíciles y hasta esposas insumisas. Y principalmente aspiraba a ser la solución para los mendigos, un lugar donde pudiesen convertirse en útiles para sí mismos y para la sociedad. Su plan reeducador¹⁵ incluía un programa de actividades en talleres y fábricas propias, o de instrucción elemental si se trataba de niños y niñas, que, en definitiva, estructuraba el tiempo de los hospicianos para que se adaptasen a la vida normalizada.

Es fácil advertir que el plan reformista de los ilustrados, en general, y el proyecto de Campomanes, en particular, no son ajenos a las acciones educativas. La prevención y la reinserción de marginados de diversa índole hallan en esta praxis socioeducativa, crecientemente secularizada y estatal, pues rebasa la mera caridad y se adentra ya en el ámbito de la beneficencia, uno de sus principales sostenes. Estas medidas pedagógico-políticas, insertas en una dilatada y poderosa corriente regeneradora de corte utilitarista, justifican estudios como el de Ruiz y Palacio (1995), donde se subraya el binomio *educación y trabajo*, alzaprimado por los ilustrados y nuclear en el *Discurso*.

Campomanes insiste en todo lo que a su juicio hace florecer las artes y oficios. Es lo que sucede con la enseñanza y los exámenes, pero también con las le-

¹⁵ De modo concreto, según indica Martínez Domínguez (2009), cada hospicio debía albergar una escuela de primeras letras, en la que correspondía al capellán y al maestro instruir en doctrina cristiana, pero también en moral y “buenas” costumbres. Estas labores, en el caso de la infancia pobre, se completaban con la enseñanza de lectura, escritura y cálculo. Tras la “escolarización” se pasaba a los talleres y fábricas del hospicio, donde al llegar a la categoría de oficiales tendrían derecho a un pequeño jornal, del que las tres cuartas partes serían para el establecimiento en concepto de manutención, y el resto formaría el peculio que se daría al interno una vez se independizase como “vecino honrado y útil al Estado”. Se admitía también como alternativa a este aprendizaje institucional la colocación extrahospiciaria, mediante contratos de aprendizaje, en calidad de jornaleros o mozos en casas de labradores o en talleres libres. Las niñas seguían un programa paralelo de instrucción religiosa y enseñanza con sus respectivas maestras, que incluía aprendizaje de labores, costura y tareas domésticas. También una parte de sus ganancias se dirigía a su propio peculio.

yes¹⁶, cuyo carácter preventivo o castigador posibilita que los artesanos vivan con orden. Los gremios precisan su propia legislación, muy atrasada en España según el ilustrado, en aras de sus miembros y del pueblo, aunque debe quedar libre de ordenanzas la parte técnica de las artes, que ha de depender de la instrucción y del raciocinio.

Aunque Campomanes no es propiamente un liberal, ya que plantea medidas encaminadas a fortalecer la intervención del Estado en la vida social y económica, sí impulsó disposiciones liberalizadoras para estimular ciertas asociaciones, extender la industria, favorecer el comercio y promover el progreso patrio. Además, el Conde confió también en la iniciativa privada, verificable, por ejemplo, en las acciones de las Sociedades Económicas de Amigos del País para proteger los oficios y artes útiles. Sociedades que debían contribuir a la regeneración de España y en las que resultaron decisivas las aportaciones de Campomanes y Jovellanos. Algunas de estas instituciones¹⁷, constituidas por un abigarrado tejido social y comprometidas con la educación, aún existen, aunque obviamente hayan evolucionado. Cabe consignar que en el debate sobre si las mujeres debían participar en las Sociedades, Campomanes y Jovellanos se mostraron partidarios.

158

En el *Discurso*, también Campomanes sostiene que las mujeres¹⁸ deben ocuparse en oficios tradicionalmente masculinos. El ilustrado consideraba que el Estado se vería beneficiado con esa incorporación femenina a ciertas labores que hasta entonces tenían vedadas. Se explica también así, en gran medida, el interés por su educación, aunque manifiestamente distinta según se tratase de clases acomodadas o populares. Las monjas, debidamente instruidas, se encargarían de la educación de las niñas nobles o ricas, para que un día fuesen madres refinadas y ejemplos para las mujeres plebeyas. La educación de las niñas plebeyas, por su parte, estaría en manos de maestras que, a cuenta del erario, les enseñarían primeras letras y labores “propias de su sexo”, siempre con la vista puesta en las tareas domésticas y en la necesaria incorporación a quehaceres útiles para el adelanto del Estado. Según Ortega (1988), los planteamientos de la sociedad española concordaron con las ideas de Campomanes de crear hábitos de laboriosidad en las mujeres más que con las de fomentar una educa-

¹⁶ Álvarez de Morales (1989) señala que Campomanes, por su condición de jurista, creía en el valor absoluto de las leyes y en su capacidad para cambiar la estructura social.

¹⁷ Puede ampliarse la información a partir, v. gr., del trabajo de Arias de Saavedra Alías (2012).

¹⁸ Según datos ofrecidos por Gallego (2006, 84), la alfabetización a finales del siglo XVIII, representaba un 13,46% para las mujeres y un 43% para los hombres.

ción intelectual verdaderamente profunda. Y es que, a la postre, como sostiene Gallego (2006), la cuestión de la educación de la mujer era un elemento más del engranaje nacional, encajado en la reforma y dirigido al progreso del país. En lo que se refiere concretamente a las clases populares, la educación de las mujeres pretendía sobre todo impulsar la industria.

Campomanes enfatizó la igualdad intelectual entre hombres y mujeres, y así, por ejemplo, afirma: “La mujer tiene el mismo uso de razón, que el hombre: sólo el descuido, que padece en su enseñanza, la diferencia, sin culpa suya”. Si tenemos en cuenta la inveterada desvalorización de la mujer, de continuo supeditada al varón y confinada en el espacio doméstico, desconsideración que en cierto modo llega hasta la actualidad, hemos de recibir con grata sorpresa las palabras del Conde, reflejo de un discurso a la sazón incipiente, no exento de funcionalidad, que pese a todo contribuyó a la configuración de una nueva imagen de la feminidad y, por ende, de la masculinidad. Sobre esta cuestión es de justicia recordar al padre benedictino Benito Jerónimo Feijoo¹⁹ (1676-1764), gran polígrafo, del que Campomanes²⁰ era devoto, y a quien debemos, entre otras muchas valiosas contribuciones, el texto *Defensa de las mujeres*²¹ de 1726, en el marco de su *Teatro Crítico Universal* constituido por “Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes”.

El progreso de artes y oficios requería, además, la mejora y la difusión de máquinas e instrumentos, razón por la cual Campomanes insiste en la necesidad de reconocer y premiar a introductores de utensilios apropiados y a los inventores. Muchos de estos emprendedores y creativos eran artesanos experimentados

¹⁹ Nació en Pazo de Casdemiro, en la provincia de Orense, y falleció en Oviedo, ciudad en la que desplegó toda su actividad intelectual. Es considerado una de las figuras más relevantes de la primera Ilustración española.

²⁰ De hecho, como dice Urzainqui (2010) en: “Campomanes y su Noticia de Feijoo”, fue el ilustrado asturiano quien desde su puesto de fiscal en el Consejo de Castilla promovió la primera edición unitaria y completa de las obras del padre benedictino (hasta entonces cada tomo del Teatro y de las Cartas había salido independientemente) poco después de su muerte, y fue también él quien redactó la Noticia de su vida y obras que va al frente de la misma (Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1765). Esta doble iniciativa, contribuyó decisivamente al conocimiento y difusión de la obra de Feijoo, y a destacar también, la condición de Feijoo como el clásico contemporáneo por excelencia.

²¹ Localizable en la Biblioteca Feijoniana del Proyecto “Filosofía en español”. Disponible en <http://www.filosofia.org/bjf/bjft116.htm> El texto: Defensa de las mujeres, se toma en dicha web de la edición de Madrid 1778 (por D. Joaquín Ibarra, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros), tomo primero (nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares), páginas 325-398. Autor: Benito Jerónimo Feijoo, Teatro crítico universal, tomo primero (1726).

y distinguidos que contribuyeron con sus ideas, esfuerzos y realizaciones al fomento de la innovación tecnológica y al desarrollo económico de España. Es una lástima, como expresa del Moral (1996), que la relevancia de la conexión entre la tradición artesanal y la nueva tecnología del siglo XVIII, a través de estas máquinas y herramientas, no siempre haya recibido atención suficiente por parte de los historiadores.

Y en el mismo marco valorativo de los oficios, Campomanes anima a los miembros de las Sociedades Económicas a visitar talleres y obradores, así como a traducir tratados extranjeros sobre ocupaciones y a crear un *Diccionario de artes y oficios*. El desarrollo de estas labores, del que va a depender el adelanto de la nación, exige conocerlas mejor, estudiar las publicaciones existentes y una mayor comprensión de su nomenclatura.

La actitud pragmática se descubre también en la propuesta del Conde encaminada a que los prelados favoreciesen las dotes de las muchachas que se casasen con artesanos, lo que sería “digna inversión”. De igual tenor son sus consideraciones sobre la dispersión de artesanos, que ha de facilitarse y protegerse, lo mismo que la expedición de sus manufacturas, en ocasiones muy estorbada. Asimismo, se muestra contrario a la introducción en el Reino de muebles y ropas hechas, al igual que a la exportación de materiales necesarios. Es partidario, en cambio, de que se traigan materias precisas para el adelanto de los oficios y de que sean admitidos fabricantes extranjeros, que mucho pueden hacer para que se propaguen las artes.

160

El espíritu reformador de Campomanes se descubre en un amplio conjunto de previsiones modernizadoras que supuestamente extenderán las artes, aumentarán la producción y adelantarán al país. Es el caso de sus ideas sobre la necesaria extensión del comercio exterior y en particular a las Indias. Así, por ejemplo, frente a la existencia de un puerto único, es partidario de acabar con el monopolio generado y el contrabando acompañante mediante la apertura portuaria y la flexibilización comercial, lo que impulsó el desarrollo de la marina mercante y el crecimiento económico.

Un *Discurso*, en definitiva, que se escribe preponderantemente con una pluma motivada por el afán de reforma. El ilustrado busca la *felicidad*, el bienestar, en el despliegue económico, alcanzable en gran medida a través de la educación,

de la que, según él, todo depende²². Por eso, la centralidad del texto corresponde a la educación popular de los artesanos, aunque se trata en realidad de mera enseñanza o instrucción laboral. Más allá de las luces y las sombras de las propuestas de Campomanes creemos que su contribución al proceso de modernización nacional, en general, y de la educación, en particular, es incuestionable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Barrientos, J. (2002). Sociabilidad literaria: tertulias y cafés en el siglo XVIII. En Álvarez Barrientos, J. (Ed.): *Espacios de la comunicación literaria*. (pp. 129-146). Madrid: CSIC.
- Álvarez de Morales, A. (1989). *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas.
- Álvarez Requejo, F. (1954). *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- Arias de Saavedra Alías, I. (2012). Las sociedades Económicas del Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración. *Obradoiro de Historia Moderna*. 21, 219-245.
- De Pedro Robles, A. E. (2006). Pedro Rodríguez de Campomanes y el Discurso sobre la Educación Popular. *Cuadernos Dieciochistas*. 7, 197-217.
- Del Moral Roncal, A. M. (1996). Desarrollo tecnológico y proyectismo ilustrado en la Real Sociedad Económica Matritense (1775-1808). *Llull*. 19, 161-176.
- Feijoo, B. J. (1726). Defensa de las mujeres. En Feijoo, B. J.: *Teatro Crítico Universal*. Discurso XVI. Biblioteca Feijoniana del Proyecto "Filosofía en español". Texto tomado de la edición de Madrid 1778 (por D. Joaquín Ibarra, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros), tomo primero (nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares), pp. 325-398. Documento disponible en: <http://www.filosofia.org/bjf/bjft116.htm>
- Gallego Abaroa, E. (2006). La educación de las mujeres en los discursos ilustrados. En Schwartz Girón, P. (Coord.): *Variaciones sobre la historia del pensamiento económico mediterráneo*, (pp. 83-94). Almería: Fundación Cajamar.
- Krebs Wilckens, R. (1960). *El pensamiento histórico, político y económico del Conde de Campomanes*. Santiago de Chile: Ediciones de la Universidad de Chile.

²² Ruiz Berrio (1988, 171) recuerda que una de las claves de la pedagogía de los ilustrados era el optimismo. Se creía en el poder total de la educación para alcanzar la felicidad ansiada. La ecuación Educación = Virtud = Felicidad explica la atención que le dedicaron.

- Martínez Domínguez, L. M. (2009). Función educativa de los hospitales y hospicios en España hasta la primera mitad del siglo XIX. La Cuna de Expósitos en las Palmas de Gran Canaria: de la respuesta socioeducativa a la lucha por la supervivencia. En Berruero Albéniz, M. R. y Conejero López, S. (Coords.). *El largo camino hacia una educación inclusiva. La educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, (II, pp. 225-234). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Menéndez Pidal, F. (2003). Campomanes: los orígenes de un linaje. En Anes y Álvarez de Castrillón, G. (Coord.): *Campomanes en su II centenario*, (pp. 11-33). Madrid: Real Academia de la Historia.
- Moreno, R. (2000). La génesis del mutualismo moderno en Europa. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*. 72, 199-214.
- Negrín Fajardo, O. (2009). Labor pionera de la Real Sociedad Económica Matritense en la enseñanza de los sordomudos (1802-1808). En Berruero Albéniz, M^a R. y Conejero López, S. (Coords.): *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, (vol. 1, pp. 323-334). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Ortega López, M. (1988). La educación de la mujer en la Ilustración española. *Revista de Educación*. Número extraordinario, 303-325.
- Palacios Fernández, E. (2008). *La mujer y las letras en la España del siglo XVIII*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Documento disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-mujer-y-las-letras-en-la-espana-del-siglo-xviii--0/html/>
- Pérez Carrión, G. (2007). Las redes sociales en Madrid y la congregación de San Fermín de los navarros, siglos XVII y XVIII. *Hispania. Revista Española de Historia*. LXVII (225), 209-254.
- Pérez Moreda, V. (2005). *La infancia abandonada en España (Siglos XVI-XX)*. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (8 de mayo de 2005). Madrid: RAH. Documento disponible en: <http://mpazm.net/Separatas/separata-infancia%20abandonada%20en%20espana%20siglos%20XVI-XX.pdf>
- Real Congregación de Nuestra Señora de Covadonga, de Naturales del Principado de Asturias (1744). *Constituciones de la Real congregación de nuestra Señora de Covadonga, de naturales del Principado de Asturias*. Madrid. Documento disponible en: http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/118n/consulta/resultados_navegacion.cmd?busq_autoridadesbib=ASTA20080015398
- Rodríguez Campomanes, P. (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Edición digital a partir de la edición de Madrid: Imprenta de Antonio Sancha, 1774 y cotejada con la edición crítica de John Reeder (Madrid: Ministerio de Hacienda, 1975, pp. 41-126). Documento disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/discursosobreel-fomento-de-la-industria-popular--0/html/>

- Rodríguez Campomanes, P. (1775). *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Edición digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes a partir de la edición de Madrid: Imprenta de Antonio Sancha, 1775 y cotejada con la edición crítica de John Reeder (Madrid, Ministerio de Hacienda, 1975, pp. 127-334). Documento disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/discurso-sobre-la-educacion-popular-de-los-artesanos-y-su-fomento--0/html/fee9a17e-82b1-11df-acc7-002185ce6064.html>
- Ruiz Berrio, J. (1988). La Educación del Pueblo Español en el proyecto de los Ilustrados. *Revista de Educación*. Número extraordinario, 163-191.
- Ruiz Rodrigo, C. y Palacio Lis, I. (1995). *Pauperismo y educación. Siglos XVIII y XIX. Apuntes para una Historia de la Educación Social en España*. Valencia: Universidad de Valencia.
- San Román Gago, S. (2000). La maestra española de la tradición a la modernidad. *Educação & Sociedade*. 72, 110-142. Documento disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/es/v21n72/4196.pdf>
- Urzainqui, I. (2010). Campomanes y su *Noticia* de Feijoo. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Documento disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/campomanes-y-su-noticia-de-feijoo/html/>
- Vallejo García-Hevia, J. M. (1996). Campomanes, la biografía de un jurista e historiador (1723-1802). *Cuadernos de Historia del Derecho*. 3, 99-176.
- Varela, J. (1988). La Educación Ilustrada o cómo fabricar sujetos dóciles y útiles. *Revista de Educación*. Número extraordinario, 245-274.

